

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 055

LEGISLADORES

Nº 089

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL MAPEO PSICO-SOCIO SANITARIO QUE LLEVA A CABO EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Nº2 (CAPS) DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Entró en la Sesión de: 09 ABRIL 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Trat. Conj. As. Nº 093/14

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Mapeo Psico-Socio Sanitario que lleva a cabo el Centro de Atención de Salud N° 2 de la ciudad de Ushuaia en el ámbito de su competencia.

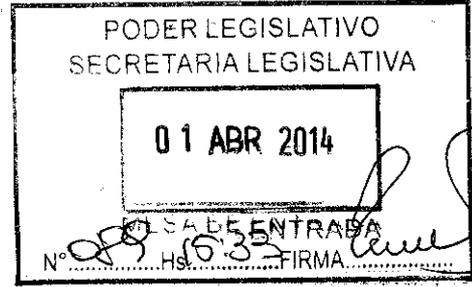
Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo arbitrar las medidas tendientes a fomentar la difusión de la misma.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'AP'.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo declarar de interés provincial el Mapeo Psico- Socio Sanitario que se realiza en el Centro de Atención de Salud Nº 2 de la ciudad de Ushuaia en ámbito de la periferia del C.A.P.S. Nº 2.

El Proyecto del Mapeo: Psico- Socio Sanitario fue diseñado en el año 2013 por la Lic. en Trabajo Social Esther Amaya con el propósito de obtener datos psico-socio sanitario que faciliten la proyección y planificación de programas, taller, actividades varias de acuerdo a la necesidad de nuestra comunidad que abarca el sector del Centro de Salud Nº 2.

A partir de las experiencias de campo, el plan estratégico para los servicios de salud incluyen los criterios para la toma de decisiones cotidianas de la organización y, a diferencia de la planificación tradicional, provee de un patrón usado para la evaluación del procedimiento y operaciones necesarias para alcanzar decisiones acertadas.

El proceso de desarrollo de la planificación estratégica está fundamentado en la visión del estado futuro de la organización y su coordinación o su dirección. Los barrios que comprenden esta área son: Onaisín, Le Martial, Pista de Ski, Vintru, Solier, Colombo, 12 de Octubre, Gaucho Rivero, 40 viviendas, Felipe Varela, Libertador, Arrollo Dos, Belgrano, Don Bosco.

Asimismo, los beneficios de este tipo de proyecto en el área del APS (Atención Primaria de la Salud) es Prevenir, Evaluar, Diagnosticar factores de riesgo psico-socio sanitario, latente en el área programática del centro de salud Nº 2.

LA OMS (Organización Mundial de la Salud) define a la Atención Primaria de la Salud (APS) como la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de salud del país y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

2014 "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad.

Los Objetivos Generales del proyecto del Mapeo, tiene que ver con la planificación y prevención de la Salud Integral. Los Objetivos Específicos son: Promoción de la salud; Educación sanitaria; Asistencia Sanitaria; Trabajo Social; Atención Comunitaria; Atención a la mujer, la infancia, adolescencia, adultos, tercera edad, grupos de riesgo y enfermos crónicos; Control de vacunas; Recolección de datos; Patologías frecuentes; Cantidad de población a cargo.

La meta es que a través del proyecto se planteen las posibilidades de que el equipo de salud planifique actividades comunitarias en base a la necesidad del área programática a cargo del Centro de Salud N° 2.

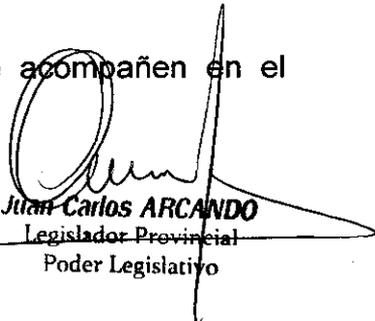
Los recursos humanos con los que se cuenta son: Enfermeros 2 (dos); Agentes sanitarios 3 (tres); Médico 1 (uno); Lic. en Trabajo Social 1 (uno); Lic. en Psicología 1 (uno).

Los recursos materiales: Planillas de familias; planillas de Plan SUMAR; Planillas de Enfermería; Formulario de Derivaciones; Folletería; Material de librería; Mapa de la Ciudad; Planchetas catastrales de cada barrio.

El presupuesto del proyecto se hace con el pago de las guardias de 12 horas al equipo de campo que llevará adelante el Mapeo los fines de semana a partir del 21 de septiembre del año pasado hasta el 1 de diciembre del año 2013. Del 2 de diciembre al 6 de Diciembre se realizará el recuento estadístico de todo el Mapeo, para ser elevado a la Dirección de Atención Primaria de la Salud de esta ciudad.

Dicho Proyecto elaborado en el año 2013 y coordinado por la Lic. Esther Amaya aplicado en la población ubicado en el Centro de Salud N° 2 y, que continua en el año 2014, tiene que ver con una enorme vocación y compromiso de los profesionales del Centro de Salud N° 2 con la sociedad fueguina.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de Declaración de Interés provincial.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

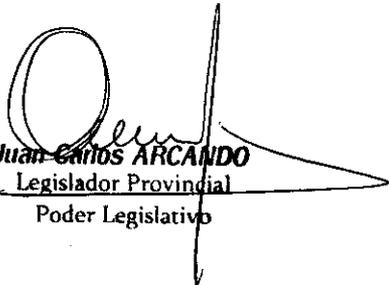
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Mapeo Psico-Socio Sanitario que lleva a cabo el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 2 (CAPS) de la ciudad de Ushuaia en el ámbito de su competencia.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo arbitrar las medidas tendientes a fomentar la difusión de la misma.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo